

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diez de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1247-2010-R.- CALLAO, 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Química el 30 de setiembre del 2010, mediante la cual el profesor Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS solicita financiamiento para su asistencia al XVI Congreso Peruano de Estudiantes de Ingeniería Química – XVI COPEIQ, “Ingeniería Química liderando el desarrollo sostenible del Perú y el Mundo”, organizado por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho, del 18 al 23 de octubre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Oficio Nº 916-2010-FIQ (Expediente Nº 149657) recibido el 19 de octubre del 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 348-2010-CFIQ, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1580-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1393-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de octubre del 2010; al Oficio Nº 386-2010-CG de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de fecha 09 de noviembre del 2010; al Informe legal Nº 851-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la participación del profesor Dr. **LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química; y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al **XVI Congreso Peruano de Estudiantes de Ingeniería Química – XVI COPEIQ, “Ingeniería Química liderando el desarrollo sostenible del Perú y el Mundo”**, organizado por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho, del 18 al 23 de octubre del 2010.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 730.00 (setecientos treinta nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:
 - a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: **“Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”**
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local S/.180.00 x 03 S/. 540.00

b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte”		
Pasajes Lima – Ayacucho – Lima:	S/. 95.00 x 02	190.00
	Total	S/. <u>730.00</u>

- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 5º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química un informe académico y copia de la constancia de participación en el evento materia de financiamiento.
- 6º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OGA; OPLA; OAGRA;
cc. OCI; OPER; UE; OCP; OT; ADUNAC; e interesado.